



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2007
(Acta 01 del 26 de febrero)

“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 9 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 14, numeral 2, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece como función del Consejo Superior Universitario “Aprobar o modificar, en dos sesiones verificadas con intervalo no menor de 30 días, los Estatutos General, de Personal Académico, de Personal Administrativo y de Estudiantes...”.
2. Que las disposiciones del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario para el ingreso a la Carrera Profesoral Universitaria han resultado confusas para su aplicación.
3. Que se hace necesario aclarar el paso del período de prueba a la Carrera Profesoral Universitaria en lo concerniente a la asignación de la categoría docente.
4. Que se surtieron los trámites estatutarios exigidos para la modificación del Estatuto de Personal Académico y en sesión 01 de 2007, realizada el 26 de febrero, se discutió en segunda vuelta la propuesta presentada por la administración.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar el siguiente Parágrafo al artículo 9 del Acuerdo 016 de 2005 – Estatuto de Personal Académico:

“Parágrafo 2. Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba, en el cual se le asignó al docente una categoría transitoria, y previo el cumplimiento de los requisitos para el ingreso a la Carrera Profesoral Universitaria, el docente allegará la documentación necesaria para otorgarle la categoría definitiva para su ingreso a ésta”.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007)

(Original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA

Presidente

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario